

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**  
San José, Costa Rica

**CIRCULAR #1810**  
7 de marzo del 2011

SUSPENSION DE FIRMA EXPORTADORA POR FALTA DE PAGO DEL 1.5% DE EXPORTACIÓN

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Conforme a la Ley 2762, el ICAFFE debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo y consecuente con la política de comunicar al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos, me permito informar que a la fecha se encuentra suspendida la siguiente Firma Exportadora con base en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762.

EXPORTADORA ECOEXPORT, S.A. (512 SIC)
---------------------------------------

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers  
Director Ejecutivo